

## RESOLUCION No. 0205-AD-85

Lima, 22 de Abril de 19 85

Visto el documento que se acompaña.

CONSIDERANDO :

Diez mil millones de soles (S/. 10,000'000,000.) para la ejecutiva del Programa de Inversiones de Infraestructura Deportiva, utilizando los fondos generados por el Impuesto Unico que grava sobre el precio de venta de las aguas y bebidas gaseo sas, licores y bebidas alcohólicas.

Que, de conformidad a lo establecido en el D.S. 070-84-EFC y en el Art. 2° del Decreto Legislativo No. 287, es necesario - aclarar la fuente de financiamiento señalando los códigos específicos.

Estando a lo informado por la Oficina de Planificación y con la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva.

SE RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO. - Aclarar la fuente de financiamiento de la Resolución 0158-AD-85 de fecha 28.03.85, debiendo quedar de la siguiente forma:

- Fuente de Financiamiento : Capitulo II : Ingresos Propios 1.0.0. Ingresos Corrientes

1.2.0. Tasas

1.2.7. De Industria, Minería y Comercio.

1.2.7.20 Uno y medio por ciento (1.5%) sobre el precio - de venta de las aguas y bebidas gaseosas, licores y bebidas alcohólicas (I.P.D.) S/. 10,000'000,000.

## INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE



RESOLUCION No. 0205-AD-85

COMISIÓN Bicameral de Presupuesto del Congreso de la República, Contraloría General de la República,
P Dirección General de Presupuesto Público y Ministerio de Educa
ción.

Registrese y comuniquese.

JEFATURA BOLFO CREMER NIOOLI Instituto Peruano del Deporte

\*\*

OP/NMP lbg.



Res. 205- DO. 85 22/4/85

## INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

## INFORME No. 050/85 OP

A : JEFE DEL I.P.D.

DE : JEFE DE LA OFICINA DE PLANIFICACION

ASUNTO : PROGRAMA DE INVERSIONES DE INFRAESTRUCTURA

DEPORTIVA

REF. : RESOLUCION No. 0158-AD-85 DE 28.03.85

FECHA: Lima, 16 de Abril de 1985

Tengo el agrado de dirigirme al Despacho de su elevado cargo para informar a Ud. lo siguiente :

- 1. Por Oficio No. 0251-JEF-IPD-85 de fecha 11.04.85, se ha solicitado a la Dirección de Presupuesto Público la opinión favorable para la licitación de la obra: "Cons-trucción del Estadio Atlético" de la Villa Deportiva Nacional, por la cantidad de Dos mil doscientos millones de soles (S/. 2,200'000,000.00).
- Esta cantidad considerada en el Programa de Inversiones, proviene de los fondos de la Ley de Fomento al Deporte que en el Art. 27° de la Ley 23724 se ha establecido.
- El D.S. 070-84-EFC, fija la responsabilidad del IPD de la administración de los recursos del Impuesto Unico a las aguas y bebidas gaseosas, licores y bebidas alcohólicas.
- 4. Para que la Dirección de Presupuesto Público del MEF, pueda autorizar dicha Licitación, es necesario ampliar
  y aclarar los alcances de la Resolución 0158-AD-85 en lo concerniente a la fuente de financiamiento, por lo
  que se eleva a consideración de Ud. el Proyecto correspondiente.

Es todo cuanto informo a Ud. para los fines consiguientes.

Atentamente,

OP/NMP UPP/JLF lbg.

CRUANO

OFICINA

PLANIFICACION

JAVIER AGUI AR FRANCO Jefe Oficina de Planificación ' Instituto Peruano del Deporte